

ORDENANZA N° 3434

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar del Dominio Público Municipal, un lote de terreno destinado a Espacio Verde, según Plano de Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro según Disposición N° 01818/73, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección B – Manzana 207 – Parcela “a” – del barrio Vargas, cuya ubicación, linderos y medidas son:

N:	46,99 m.	Sobre calle Callao.-
S:	54,24 m.	Sobre calle Arturo Maraso.-
E:	50,12 m.	Sobre calle Río Turbio.-
O:	50,26 m.	Sobre calle Ángel V. Peñaloza.-

ARTICULO 2°.- Declarar de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 2342° y 2344° del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912 el lote de terreno referido en el artículo 1°.-.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a nombre del Sr. Diego Luis Quinteros D.N.I. N° 10.046.054, una fracción de terreno, de acuerdo al Artículo 1° de la presente Ordenanza, comprometiéndose el mismo a construir un espacio verde para embellecer la esquina. El proyecto de la construcción de este espacio verde será proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Catastro y escribanía Municipal deberán realizarse los actos administrativos y notariales que correspondan.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.